

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1560 *ORDEN de 7 de mayo de 2020, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 2020, que acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios públicos en el ámbito del Departamento durante la vigencia del estado de alarma.*

Mediante la Orden nº 193, de 14 de abril de 2020, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios públicos en el ámbito del Departamento durante la vigencia del estado de alarma.

En el resuelvo primero de dicha Orden se prevé que durante la vigencia del estado de alarma, la relación de procedimientos contenida en el anexo podrá ser modificada o ampliada de forma motivada mediante Orden departamental.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, a propuesta de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, y por los motivos expuestos,

RESUELVO:

Único.- Modificar el anexo de la Orden nº 193, de 14 de abril de 2020, por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios públicos en el ámbito del Departamento durante la vigencia del estado de alarma, ampliando los siguientes procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, por los motivos que se expresan:

ANEXO

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUYO INICIO Y/O CONTINUACIÓN SE AUTORIZA DE FORMA MOTIVADA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.

B) En el ámbito de competencias de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, los expedientes relativos a:

- Procedimiento de admisión del alumnado en centros de Educación Infantil y Primaria, sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2020/2021.

La continuación de este procedimiento es indispensable para poner en marcha los mecanismos necesarios que posibiliten garantizar la correcta organización y funcionamiento

del sistema educativo y evitar los perjuicios que pudieran generarse para el próximo curso escolar 2020/2021.

- Procedimiento de admisión del alumnado para cursar, en centros sostenidos con fondos públicos, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, para el curso escolar 2020/2021.

La continuación de este procedimiento es indispensable para poner en marcha los mecanismos necesarios que posibiliten garantizar la correcta organización y funcionamiento del sistema educativo y evitar los perjuicios que pudieran generarse para el próximo curso escolar 2020/2021.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2020.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
María José Guerra Palmero.